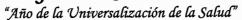


## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION





## resolución ejecutiva regional n° $^{339}$

-2020-GR.APURIMAC/GR

n 8 SEP. 2020 Abancay,



#### **VISTOS:**

El Informe N° 359-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 284-2020-GRAP/07./D.R.ADM, de fecha 21 de agosto de 2020, suscrito por el Director Regional de Administración; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;





Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la Administración Pública cuenta con un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) constituido por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el cual se encuentra integrado, entre otros, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejerce las funciones de Secretario del Comité;

Que, en mérito a la precitada norma, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2020, se resuelve constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, por un periodo de dos (02) años, consignándose al Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén, por entonces Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, como miembro titular del referido Comité;



Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 17 de julio de 2020, se resuelve dar por concluida la designación del Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén en el cargo y funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados; asimismo, mediante el Artículo Segundo de la referida Resolución, se designa al CPC. Richard Carpio Alarcón en el cargo y funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Informe del visto, Informe N° 284-2020-GRAP/07./D.R.ADM, de fecha 21 de agosto de 2020, el Director Regional de Administración solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR-APURIMAC/GR, debido al cambio del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón;



Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 359-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 25 de agosto de 2020, concluye que resulta legalmente viable modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2020, a fin de consignar el nombre del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, CPC. Richard Carpio Alarcón, como miembro titular del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-MP-INAP;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes, resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2020, a fin de consignar el nombre del actual Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, CPC. Richard Carpio Alarcón, como miembro titular ante el Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

#### **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2020, que queda redactado conforme al siguiente texto:

Página 1 de 2



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# GOBERNACION "Año de la Universalización de la Salud"



"ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurimac, por el periodo de dos (02) años, quedando conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares – Funcionarios designados por el titular del pliego				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI		
CPC. Wilfredo Caballero Taype	Presidente	31038246		
CPC. Richard Carpio Alarcón	Secretario	42140827		
CPC. Yolanda Soto Carrión	Tesorera	31012473		

Miembros Titulares – Representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI		
Sr. José Ramiro Pacheco Arias	Miembro	31187414		
CPC. María Margarita Culi Joyllo	Miembro	31011926		
CPC. Simeona Armida Peña Lovón	Miembro	31039106		

Miembros Suplentes – Representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI		
Sra. Velia Patricia Pinto Batallanos	Miembro Suplente	31004025		
Abog. Justiniano García Rivas	Miembro Suplente	31001793		
Sr. Héctor Alberto Gamarra Luna	Miembro Suplente	31009254		

(..:)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2020, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, así como a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede Central, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ **GOBERNADOR GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**